

se critica al Ayuntamiento de no haber dado dichas cuentas y como el dice que perteneció al Ayuntamiento de 1879, dice que no tiene que darlas, y que si alguien que al mismo perteneciera recibió y dio algunos fondos que él debe darlas por que a él va encamada la censura.

D.
El Sr. G. A. This dice que aquel Ayuntamiento dio en tiempo oportuno cuentas de lo recibido de las Juntas populars de Madrid y local de Socorros, cuyas cuentas fueron aprobadas por dichas Juntas; que hubo otras cantidades que recibió el Presidente del Ayuntamiento y para cuya distribución contó con la Corporación por deferencia suya q. esta tenga que dar cuenta y que si aquél creé que ha devido darlas inudablemente las habrá dado a quien corresponda.

D.
El Sr. Alcalde pregunta si los fondos de que se trata se recibieron antes o después del 24 de Marzo del año ~~pasado~~, a lo que se contestó por varios Sres., q. antes.

D.
El Sr. Marni-Baldo que si fue el Alcalde de entonces el que debió dar las cuentas que él las habrá dado y por tanto quiere que conste que el Ayuntamiento no tiene la responsabilidad que parece exigirles los periodicos de dar dichas cuentas.

D.
El Sr. Mereguer indica que cuando él se encargó accidentalmente de la Alcaldía tiene entendido que quedó ese asunto terminado y que no deben hacerse cargos a nadie.

D.
El Sr. Alcalde contestó que no hay intención de formular cargo al qmno.

C. Con lo que terminó la Sesión que firmaron

de Murcia

